



EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión núm. 8/2019

Carácter: ordinario

Fecha: 15 de abril de 2019

Hora de convocatoria: 13.45

Lugar: Despacho de la Alcaldía

Asistentes:

Presidente: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (primer teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (segunda teniente de alcalde)

Andrés López Herreros (tercer teniente de alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (cuarta teniente de alcalde)

Secretaria general: M.^a Dolores Villarroya Pastor

Interventor: José Luís Aira Carrión



Identificador: bbG4 aDwA Su5C 6no3 +ubL 7mBN KhQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

RELACIÓN DE ASUNTOS

PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 7/2019, de 1 de abril
2. Dación de cuentas de resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1377/2015, de 24 de junio
3. Asuntos incluidos en la orden del día
 - 3.1. Propuesta de concesión de subvenciones "Ayuda bebé" correspondientes a marzo de 2019 (Expt. SOC/pgc/002-2019 BDNS 436650)
 - 3.2. Propuesta de anulación beca comedor 2018-2019 (Expts: SOC/pgc/006-2018.3685 i SOC/pgc/006-2018.4124)
4. Asuntos no incluidos en el orden del día
 - 4.1. Propuesta subvenciones individuales para el transporte a los Centros Sanitarios de referencia correspondientes al mes de marzo del 2019
 - 4.2. Propuesta de subvenciones individuales para el transporte a los Centros Sanitarios de referencia correspondientes al mes de febrero, detectado error material, de hecho o aritmético existente en el acuerdo de Junta de Gobierno
5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos en esta parte.



Identificador: bbG4 aDwA Su5C 6no3 +ubL 7mBN KhQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



PARTE PÚBLICA

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación de la acta de la sesión ordinaria núm. 7/2019, de 1 de abril

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad.

2. Dación de cuenta resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante la resolución 1377/2015, de 24 de junio.

-RA 829/2019 relativa a la prestación del servicio de apoyo psicológico materno/paterno infantil.

Por la que se acuerda:

«[...] Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de apoyo psicológico materno/paterno infantil a la empresa INSTITUTO PSICOLÓGICO DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA S.L. (IPINFA S.L.), con CIF B97786289, por el importe ofertado de 15.100 € anual (exento de IVA).

Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

Proceder a la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento [...]».



-RA 837/2019 relativa a la modificación del proyecto de la obra de reforma de la Casa Ayora de Almussafes.

Por la que se acuerda:

«[...] Modificar el contrato de reforma de la Casa Ayora de Almussafes por un importe de 88.429,75€, según la solicitud del proyectista y los informes favorables del área de urbanismo e intervención que forman parte del expediente.

Conceder un trámite de audiencia al contratista por un plazo de 3 días hábiles, según el artículo 242.2 de la LCSP.

Reajustar el importe de la garantía definitiva por el importe del 5% del modificado en 4.421,49€, en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de modificación (artículo 109,3 LCSP), en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, debiendo consignarse en la Tesorería Municipal. No procede la constitución de la garantía en forma de retención en el precio prevista en el artículo 108.2 LCSP, según establece el Pliego de condiciones administrativas.

Proceder a la formalización de la modificación y su publicación en el Perfil del contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP, de seguirse favorablemente todos los trámites precedentes.

Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento, con expresa mención de los recursos pertinentes [...] »

-RA 852/2019 relativa a solicitud de subvención a Consellería para el mantenimiento del gabinete psicopedagógico.

Por la que se acuerda:

«[...] Solicitar a la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deportes una subvención por importe de NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTÉSIMAS (95.086,62 €) para el mantenimiento del gabinete psicopedagógico municipal durante el ejercicio 2019, haciendo constar que el ayuntamiento dispone de crédito para su mantenimiento en las siguientes partidas: 2310-120.00, 2310-120.06, 2310-121.00, 2310-121.01, 2310.160.00, 3230-227.99, 3231-221.99.



Identificador: bbG4 aDwA Su5C 6no3 +ubL 7mBN KhQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



Señalar que los miembros funcionarios que figuran en la relación nominal, cumplimentada por medios electrónicos, de los miembros adscritos al gabinete psicopedagógico escolar durante el curso 2018-2019, se encuentran de alta en el régimen de la Seguridad Social.

Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la base seis de la Orden 45/2016, de 4 de agosto, en caso de resultar beneficiarios.

Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y remitir la solicitud de ayuda junto con la documentación que la acompaña [...]».

-RA 853/2019 relativa a concesión y abono de Ayudas Municipales a la Contratación en Empresas Cooperativas del Sector Agrario 2018.

Por la que se acuerda:

«[...] Denegar la subvención a las siguientes contrataciones:

NOMBRE	MOTIVO
LLACER ROSALENY, VICENT	No subsana requerimiento. Desiste de la solicitud.
FERNÁNDEZ TALAVERA, VÍCTOR	Falta de crédito disponible, tal como se indica en la Base novena.- Procedimiento de concesión "(...) La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible (...)”
MOLINER SOLER, ELSA	Falta de crédito disponible, tal como se indica en la Base novena.- Procedimiento de concesión "(...) La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible (...)”
RAGA BELTRÁN, INMACULADA	Falta de crédito disponible, tal como se indica en la Base novena.- Procedimiento de concesión "(...) La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible (...)”
RODRÍGUEZ ANTÓN, OLGA	Falta de crédito disponible, tal como se indica en la Base novena.- Procedimiento de concesión "(...) La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible (...)”
RUIZ LLORET, JOSEFA	Falta de crédito disponible, tal como se indica en la Base novena.- Procedimiento de concesión "(...) La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible (...)”
TOMÁS VILLAR, JESSICA	Falta de crédito disponible, tal como se indica en la Base novena.- Procedimiento de concesión "(...) La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible (...)”

Conceder la subvención de las Ayudas Municipales a la Contratación en Empresas Cooperativas del Sector Agrario 2018, atendiendo a los criterios establecidos en las



Bases Reguladoras de las Ayudas Municipales a la Contratación en Empresas Cooperativas del Sector Agrario 2018 incluidas dentro del Plan Estratégico de Empleo 2016/2020 del Ayuntamiento de Almussafes, a la siguiente empresa:

EMPRESA	C.I.F.
COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA ALMUSSAFES COOP. V.	F46024469

Autorizar y disponer la cantidad de 38.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 2410-470.02 Fomento del Empleo-Subvención Promoción Empleo-Línea Cooperativas, distribuida en 32.000 € a pagar a fecha actual y 6.500 € a pagar tras justificación o aval según la Base 11.- Pago y justificación, como refleja la tabla siguiente:

Nombre	Tipo de contrato	Pago A fecha actual	Pago A la justificación o AVAL	TOTAL
ASENSI MAGRANER, MARÍA VICTORIA	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
BLASCO HERNÁNDEZ, FRANCISCA	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
BLAY PONCE, PILAR ISABEL	300 FIJO DISCONTINUO	1.250,00 €	1.250,00 €	2.500,00 €
BOSCH FERRIS, MIGUEL ÁNGEL	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
BRU CHAQUÉS, CONCEPCIÓN	300 FIJO DISCONTINUO	1.250,00 €	1.250,00 €	2.500,00 €
CAMPOS RODRÍGUEZ, M. ^a DOLORES	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
CAÑAS SORIANO, M. ^a CARMEN	401 TEMPORAL. 2 meses	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €
CASAS CANO, JULIÁN	330 FIJO DISCONTINUO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
CASTELLANOS CALONGE, AMADA	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
	401 TEMPORAL.	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €



Identificador: bbG4 aDwA Su5C 6no3 +ubL 7mBN KhQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



FERNÁNDEZ ROMERO DE ÁVILA, M. ^a ESTHER	2 meses			
FLORES MEMBRILLA, ANA M. ^a	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
GARCÍA LLOPIS, SERGIO	401 TEMPORAL. 1 mes	500,00 €	0,00 €	500,00 €
GONZÁLEZ SAEZ, JOSEFA	300 FIJO DISCONTINUO	1.250,00 €	1.250,00 €	2.500,00 €
IVANYK, MYKOLA	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
LEREBOURS, ANNE	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
MARTÍNEZ ASENSI, VICTORIA	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
MARTÍNEZ MELLADO, NOELIA	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
MASO REYES, ALBERTO JOSÉ	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
MATA GALÁN, M. ^a PILAR	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
MORENO CHAQUÉS, M. ^a ISABEL	300 FIJO DISCONTINUO	1.250,00 €	1.250,00 €	2.500,00 €
PEÑA MORALES, JESÚS	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
PÉREZ LÓPEZ, ANA	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
PONCE SÁNCHEZ, VIRGILIO	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
VALENZUELA LENDINEZ, CAROLINA	401 TEMPORAL. 1 mes	500,00 €	0,00 €	500,00 €
TOTAL		32.000,00 €	6.500,00 €	38.500,00 €

Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad total justificada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2410-470.02 Fomento del Empleo-Subvención Promoción Empleo-Línea Cooperativas, a las siguientes contrataciones subvencionadas:

Nombre	Tipo de contrato	Pago A fecha actual	Pago A la justificación o AVAL
ASENSI MAGRANER, MARÍA VICTORIA	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €
BLASCO HERNÁNDEZ, FRANCISCA	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €
BLAY PONCE, PILAR ISABEL	300 FIJO DISCONTINUO	1.250,00 €	1.250,00 €
	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €



Identificador: bbG4 aDwA Su5C 6no3 +ubL 7mBN KhQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

BOSCH FERRIS, MIGUEL ÁNGEL			
BRU CHAQUÉS, CONCEPCIÓN	300 FIJO DISCONTINUO	1.250,00 €	1.250,00 €
CAMPOS RODRÍGUEZ, M. ^a DOLORES	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €
CAÑAS SORIANO, M. ^a CARMEN	401 TEMPORAL. 2 meses	1.000,00 €	0,00 €
CASAS CANO, JULIÁN	330 FIJO DISCONTINUO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.500,00 €	1.500,00 €
CASTELLANOS CALONGE, AMADA	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €
FERNÁNDEZ ROMERO DE ÁVILA, M. ^a ESTHER	401 TEMPORAL. 2 meses	1.000,00 €	0,00 €
FLORES MEMBRILLA, ANA M. ^a	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €
GARCÍA LLOPIS, SERGIO	401 TEMPORAL. 1 mes	500,00 €	0,00 €
GONZÁLEZ SAEZ, JOSEFA	300 FIJO DISCONTINUO	1.250,00 €	1.250,00 €
IVANYK, MYKOLA	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €
LEREBOURS, ANNE	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €
MARTÍNEZ ASENSI, VICTORIA	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €
MARTÍNEZ MELLADO, NOELIA	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €
MASO REYES, ALBERTO JOSÉ	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €
MATA GALÁN, M. ^a PILAR	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €
MORENO CHAQUÉS, M. ^a ISABEL	300 FIJO DISCONTINUO	1.250,00 €	1.250,00 €
PEÑA MORALES, JESÚS	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €
PÉREZ LÓPEZ, ANA	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €
PONCE SÁNCHEZ, VIRGILIO	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €	0,00 €
VALENZUELA LENDINEZ, CAROLINA	401 TEMPORAL. 1 mes	500,00 €	0,00 €
TOTAL		32.000,00 €	6.500,00 €



Identificador: bbG4 aDwA Su5C 6no3 +ubL 7mBN KhQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



Advertir a las empresas subvencionadas que quedarán sujetas a los requisitos y obligaciones contenidos en las Bases aprobadas correspondiendo al Ayuntamiento la función de control, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la empresa beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto.

Informar a los interesados que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013, de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda la ayuda/subvención que sea concedida.

Notificar a los interesados el presente acuerdo, indicándoles los recursos que procedan.

Dar cuenta de la presente resolución al Área Económica, para que proceda al pago de las ayudas [...]».

-RA 859/2019 relativa al desistimiento del pago de las Ayudas Municipales a la Contratación 2016.

Por la que se acuerda:

«[...] Desestimar el pago de la subvención de Ayudas Municipales a la Contratación 2016 a la empresa AVENIDA RTE. SELF SERVICES, S.L. con CIF: B96102132 en función del incumplimiento del requisito exigido en las Bases 5.c) y 7.1. de las Bases Regulatoras de las Ayudas Municipales a la Contratación 2016.

Notificar al interesado el presente acuerdo, indicándole los recursos que procedan [...]».

-RA 864/2019 relativa a subsanación de requisitos de publicidad sobre la subvención Fondos Feder, (contrato de obra de reforma de la Casa Ayora de Almussafes).

Por la que se acuerda:

«[...] Emitir todos los documentos administrativos relacionados con el expediente con el emblema y lema de la Unión Europea, remitiendo al organismo gestor todo lo que sea requerido.

Requerir al contratista de la obra -VICTOR TORMO, S.L. con la recepción y firma de la presente resolución, del compromiso de ejecutar la obra de reforma de la Casa Ayora cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo



Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020, sometiéndose a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento de la Unión Europea número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y en la Estrategia de la comunicación conjunta de los programas operativos FEDER y FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020 y, especialmente en los documentos de trabajo, informes, de difusión pública, o de referencia a las actuaciones previstas en el contrato, incluyendo de manera destacada tanto del emblema de la Unión Europea, como del lema “una manera de hacer Europa”, descritos en las Bases.

Publicar en la Plataforma de contratación del Estado que el contrato de obra de reforma de la Casa Ayora está incluida en el programa operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020, para la protección, conservación o recuperación de bienes del patrimonio cultural valenciano, por el que se ha recibido una ayuda de 369.977,57€, dentro de un gasto total de 895.345,72€.

Colocar un cartel o placa permanente, en un lugar visible y público, del tamaño y condiciones establecidos en las bases, dentro del plazo de 3 meses desde la finalización de la obra en el que se haga constar con los condicionantes de las Bases expuestos [...]».

-RA 876/2019 relativa a la contratación administrativa para el suministro de una nueva aplicación de gestión de seguridad ciudadana.

Por la que se acuerda:

«[...] Aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato para el suministro de una nueva aplicación de gestión de seguridad ciudadana.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

Autorizar y disponer el gasto correspondiente [...]».



Identificador: bbG4 aDwA Su5C 6no3 +ubL 7mBN KhQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



-RA 881/2019 relativa a servicio de toma de muestras, análisis de legionella y control de aguas, superficies y ambientes en instalaciones deportivas municipales.

Por la que se acuerda:

«[...] Aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato para la prestación del servicio de toma de muestras, análisis de legionella y control de aguas, superficies y ambientes en instalaciones deportivas municipales.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

El plazo de licitación de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP será de 15 días.

Autorizar y disponer el gasto correspondiente [...]».

-RA 882/2019 relativa a abono del segundo 50% de las Ayudas Municipales a la Contratación 2018 tras justificación.

Por la que se acuerda:

«[...] Reconocer la obligación y ordenar el pago del segundo 50% de la subvención por la cantidad de 1.495,00 € a la empresa GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES ALMUSSAFES, S.L.U con CIF: B98958853, en función de la justificación presentada, atendiendo a los criterios establecidos en las Bases Regulatorias de las Ayudas Municipales a la Contratación incluidas dentro del Plan Estratégico de Empleo 2016 del Ayuntamiento de Almussafes, con cargo a la partida presupuestaria 2410-470.00. Subvenciones Promoción del Empleo.- Línea Empresas.

Notificar al interesado el presente acuerdo, indicándole los recursos que procedan.

Comunicar de la presente resolución al Área Económica, a los efectos oportunos [...]».

-RA 883/2019 relativa a modificación del calendario de ejecución de la obra de un campo de fútbol y sustitución del césped artificial existente en Almussafes.



Por la que se acuerda:

«[...] Acordar la suspensión del contrato de obra CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL Y SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EXISTENTE EN ALMUSSAFES, en la parte de sustitución del césped artificial existente en el campo de fútbol de Almussafes, hasta el 24 de junio de 2019, por existir interés público en el uso del campo de fútbol de Almussafes debida a la clasificación del Almussafes Club de Fútbol en la competición que se está disputando.

Notificar la presente resolución y Dar audiencia al contratista MONDO IBÉRICA, S.A., por 3 días hábiles, en cumplimiento del artículo 190 de la LCSP Ley 9/2017, 8 de noviembre [...].».

-RA 891/2019 relativa a solicitud de subvención a Conselleria de Educación para formación de personas adultas.

Por la que se acuerda:

«[...] Solicitar de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte una subvención por importe de doscientos setenta-dos mil cincuenta-seis euros con cincuenta-cuatro céntimos (272.056,54 €) para el desarrollo de la educación de personas adultas para el ejercicio 2019, en los programas formativos subvencionables y en los gastos corrientes ocasionados.

Señalar que el personal que figura en la relación nominal de los miembros de la plantilla docente imparte las actividades de educación de personas adultas encuadradas en los distintos programas formativos cuya regulación es competencia de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, durante el curso 2018-2019, y se encuentran de alta en el régimen de la Seguridad Social que los corresponde, no obstante, en el presupuesto (anexo II.a) se ha contemplado solo la parte de las retribuciones que corresponden a los programas formativos objeto de esta subvención, según el detalle de las fichas de dedicación horaria individualizadas (anexo c).

Con respecto al personal no docente, que prestan el servicio de conserjería, están en la plantilla del Ayuntamiento procedente del programa EMPUJU del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por los que se recibe una subvención.

Declarar que el Ayuntamiento no está incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al corriente en el cumplimiento de la



Identificador: bbG4 aDwA Su5C 6no3 +ubL 7mBN KhQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



obligación de rendición de los cuentas anuales ante la Sindicatura de Cuentas, y que cumple todas las obligaciones que se derivan de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios, y que constan recogidos en el artículo 6 de la Orden.

Que hay consignación suficiente para el funcionamiento del Centro de Formación de Personas Adultas en el presupuesto municipal 2019, a cargo de las partidas y por los importes a que se indican:

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO
3262-130.00	Retribuciones básicas personal laboral E.P.A.	93.168,50
3262-130.01	Horas extraordinarias personal laboral E.P.A.	3.000,00
3262-130.02	Otras retribuciones personal laboral E.P.A.	82.812,29
3262-160.00	Seguridad Social personal EPA	53.694,24
3262-212.00	Conservación y reparación edificio E.P.A.	3.000,00
3262-221.00	Energía eléctrica edificio E.P.A.	5.000,00
3262-221.02	Suministro Gas	4.000,00
3262-221.99	Otros subministros E.P.A.	1.000,00
3262-223.00	Transporte enseñanza	500,00
3262-226.99	Otros gastos de E.P.A.	2.000,00
3262-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas E.P.A (inglés, informática)	22.000,00
3262-623.00	Maquinaria e instalaciones EPA	5.000,00
3262-625.00	Mobiliario y efectos EPA	2.500,00
9330-22700	Limpieza inmuebles municipales	210.000,00

Se hace constar que el Ayuntamiento tiene su Plan de Igualdad, aprobado por el Pleno Municipal de 13 de diciembre de 2018.

Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deportes [...]».

-RA 894/2019 relativa a abono del segundo 50% de las Ayudas Municipales a la Contratación 2018 tras justificación.

Por la que se acuerda:



Identificador: bbG4 aDwA Su5C 6no3 +ubL 7mBN KhQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

«[...] Reconocer la obligación y ordenar el pago del segundo 50% de la subvención por la cantidad de 187,50 € a la empresa GRUPO ANTOLIN-AUTOTRIM, S.A con CIF: A09097080, en función de la justificación presentada, atendiendo a los criterios establecidos en las Bases Reguladoras de las Ayudas Municipales a la Contratación incluidas dentro del Plan Estratégico de Empleo 2016 del Ayuntamiento de Almussafes, con cargo a la partida presupuestaria 2410-470.00. Subvenciones Promoción del Empleo.- Línea Empresas.

Notificar al interesado el presente acuerdo, indicándole los recursos que procedan.

Comunicar de la presente resolución al Área Económica, a los efectos oportunos [...]]».

-RA 921/2019 relativa a estimación favorable de la concesión y abono de las Ayudas Municipales a la Contratación 2018.

Por la que se acuerda:

«[...] Dejar sin efecto parte del resuelvo segundo de la Resolución de Alcaldía n.º 0744/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, en concreto el cuadro que se especifica a continuación:

Denegar la subvención a las siguientes empresas:

EMPRESA	C.I.F.	MUJER	+45 A	PLD	DISC	MOTIVO
GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES ALMUSSAFES S.L.	B98958853		SI			2.- J. Carlos Girona Arocas No acredita el cumplimiento de la base 4.2.d)

(.../...) »

Estimar favorablemente la concesión y abono de la subvención a la empresa GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES ALMUSSAFES, S.L.U con CIF: B98958853 por el trabajador J. Carlos Girona Arocas, quedando las cantidades como sigue:

EMPRESA	C.I.F.	MUJ	+45 A	P L D	DIS	CONTRATO	Pago A fecha actual	Pago A la justificación o AVAL	TOTAL
GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES ALMUSSAFES	B98958853		SI			2.- J. Carlos Girona Arocas TEMPORAL. 10 meses.	2.260,00 €	0,00 €	2.260,00 €



Identificador: bbG4 aDwa Su5C 6no3 +ubL 7mBN KhQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



S.S.L.					Jornada Completa			
--------	--	--	--	--	------------------	--	--	--

Conceder la subvención de las ayudas municipales a la contratación 2018, atendiendo a los criterios establecidos en las Bases Regulatoras de las Ayudas Municipales a la Contratación 2018 incluidas dentro del Plan Estratégico de Empleo 2016/2020 del Ayuntamiento de Almussafes, las siguientes ayudas:

EMPRESA	C.I.F.
GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES ALMUSSAFES S.L.	B98958853

Autorizar y disponer la cantidad de 2.260,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2410-470.00.- Subvenciones Promoción del Empleo.- Línea Empresas, a pagar tras justificación o aval según la Base 11.- Pago y justificación, como refleja la tabla siguiente:

EMPRESA	C.I.F.	M U J	+45 A	P L D	D I S	CONTRATO	A PAGAR A FECHA ACTUAL	Pago A la justificación o AVAL	TOTAL SUBVENCIÓN
GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES ALMUSSAFES S.L.	B98958853		SI			2.- J. Carlos Girona Arocas TEMPORAL. 10 meses. Jornada Completa	2.260,00 €	0,00 €	2.260,00 €

Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad total justificada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2410-470.00.- Subvenciones Promoción del Empleo.- Línea Empresas, a las siguientes empresas subvencionadas:

EMPRESA	C.I.F.	MUJ	+45 A	P L D	DIS	CONTRATO	A PAGAR A FECHA ACTUAL	Pago A la justificación o AVAL
GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES ALMUSSAFES S.L.	B98958853		SI			2.- J. Carlos Girona Arocas TEMPORAL. 10 meses. Jornada Completa	2.260,00 €	0,00 €

Advertir a las empresas subvencionadas que quedarán sujetas a los requisitos y obligaciones contenidos en las Bases aprobadas correspondiendo al Ayuntamiento la función de control, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la empresa beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto.

Informar a los interesados que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013, de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la declaración



anual que efectúa a la Delegación de Hacienda la ayuda/subvención que sea concedida.

Notificar a los interesados el presente acuerdo, indicándoles los recursos que procedan.

Dar cuenta de la presente resolución al Área Económica, para que proceda al pago de las ayudas [...]».

-RA 923/2019 relativa a contrato para la prestación de servicio de limpieza de las vías públicas del municipio de Almussafes.
Por la que se acuerda:

«[...] Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de “limpieza de las vías públicas del municipio de Almussafes” por el importe ofertado de doscientos tres mil catorce euros con treinta y un céntimos (203.014,31 €/año), sin incluir el IVA, estando la presente adjudicación sometida tanto a los Pliegos Administrativos y Técnicos que rigen el contrato, al contrato administrativo que en su día se formalizará, así como también a la oferta presentada por la empresa adjudicataria, incluidas las mejoras ofertadas. Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente el importe total del contrato asciende a la cantidad de 223.315,74 €.

Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

Formalizar en documento administrativo el contrato referido una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la presente adjudicación, facultando a la Alcaldía tanto para efectuar el requerimiento de suscribir el documento como para su firma.

Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Notificar el presente acuerdo al resto de participantes en la licitación.



Identificador: bbG4 aDwA Su5C 6no3 +ubL 7mBN KhQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento. [...]».

-RA 924/2019 relativa a aprobación bases ayudas contratación empresas cooperativas agrarias 2019.

Por la que se acuerda:

«[...] Aprobar las Bases Regulatoras de las Ayudas Municipales a la contratación en empresas cooperativas del sector agrario 2019, incluidas en la línea estratégica núm. 4 del Plan estratégico de empleo 2016-2020.

Enviar la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Publicar en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.almussafes.es [...]».

-RA 925/2019 relativa a Certificación 1 de las obras de asfaltado de calles de casco urbano de Almussafes: Ronda Historiador Lluís Duart Alabarta, calle Benifaió, calle Sagrario, calle Mestre Medina y su cruce con Salvador Botella.

Por la que se acuerda:

«[...] Aprobar la Certificación número 1 de las obras de "ASFALTADO DE CALLES DEL CASCO URBANO DE ALMUSSAFES: RONDA HISTORIADOR LLUIS DUART ALABARTA, CALLE BENIFAIÓ, CALLE SAGRARIO, CALLE MESTRE MEDINA Y SU CRUCE CON SALVADOR BOTELLA" y reconocer la obligación de pagar por un importe de 46.537,66 € (IVA incluido), a la empresa GUEROLA TRANSER, S.L.U.

Dar traslado de la presente resolución al Área Económica, junto a la Certificación y factura correspondiente. [...]».

-RA 926/2019 relativa a contrato para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de las zonas verdes del municipio de Almussafes.

Por la que se acuerda:

«[...] Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de "mantenimiento y limpieza de las zonas verdes del municipio de Almussafes" por el importe ofertado de trescientos cuarenta y un mil trescientos veintidós euros con veintitrés céntimos anuales (341.321,23 €/año), sin incluir el IVA, estando la presente adjudicación sometida tanto a los Pliegos Administrativos y Técnicos que rigen el contrato, al



contrato administrativo que en su día se formalizará, así como también a la oferta presentada por la empresa adjudicataria, incluidas las mejoras ofertadas.

Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente el importe total del contrato asciende a la cantidad de 386.716,95 € (10% IVA limpieza viaria: 23.892,49 € + 21% IVA mantenimiento: 21.503,24 €) .

Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

Formalizar en documento administrativo el contrato referido una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la presente adjudicación, facultando a la Alcaldía tanto para efectuar el requerimiento de suscribir el documento como para su firma.

Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Notificar el presente acuerdo al resto de participantes en la licitación.

Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento. [...]».

-RA 950/2019 relativa a Certificación número 2 de las obras de Construcción de un campo de fútbol y sustitución del césped artificial del existente en Almussafes.

Por la que se acuerda:

«[...] Aprobar la Certificación número 2 de las obras “CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL Y SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL EXISTENTE EN ALMUSSAFES”, y reconocer la obligación de pagar la cantidad de 69.721,06€ a la empresa MONDO IBÉRICA, S.A.

Dar traslado de la presente resolución al Área Económica, junto a la Certificación y factura correspondiente. [...]».



Identificador: bbG4 aDwA Su5C 6no3 +ubL 7mBN KhQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



-RA 951/2019 relativa a contrato para el suministro de luminarias en tecnología led's para la zona este de la población.

Por la que se acuerda:

«[...] Adjudicar el contrato para el suministro de luminarias en tecnología led's para la zona este de la población, a la empresa VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L. con CIF B87577102, por los siguientes importes ofertados en función de la potencia de la luminaria:

- Precio unitario de la luminaria instalada de 80W: 280,95€/unidad (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe ascenderá a 339,95€/unidad.

- Precio unitario de la luminaria instalada de 120W: 297,44€ (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe ascenderá a 359,90€/unidad.

El número de unidades a adquirir podrá aumentarse respecto de las indicadas en el Pliego Técnico estableciéndose como importe máximo a gastar el importe de 93.385,43€ (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%) este importe ascenderá a 112.996,37€

Será potestad del ayuntamiento indicar el número de unidades que se adquirirán dentro de este límite, abonándose el importe de las unidades efectivamente suministradas.

Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

Proceder a la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Comunicar el presente acuerdo al Área Económico del Ayuntamiento [...]».

-RA 952/2019 relativa a Certificación número 6 de las obras de reforma de la Casa Ayora de Almussafes.

Por la que se acuerda:



«[...] Aprobar la Certificación número 6 de las obras de “REHABILITACIÓN DE LA CASA AYORA DE ALMUSSAFES” y reconocer la obligación de pagar por un importe de 26.123,42€ (IVA incluido), a la empresa VICTOR TORMO, S.L.

Dar traslado de la presente resolución al Área Económica, junto a la Certificación y factura correspondiente. [...]».

-RA 953/2019 relativa al convenio SPEE Corporaciones Locales.

Por la que se acuerda:

«[...] Aprobar el Proyecto para la realización de los trabajos “Desbroce y limpieza de lindes de caminos rurales, parque rural y lindes de barranco de Crespo”, redactado por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Begoña Calleja Ferrá, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 34.947,78€.

Solicitar al SPEE una subvención de 20.151€, correspondiente en el marco de los planes especiales de empleo en zonas rurales deprimidas, del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio (que ha sido objeto de desarrollo en la Orden de 26 de octubre de 1998 y resolución del INEM de 30 de marzo de 1999).

Enviar Certificado de la presente Resolución al Servicio Público de Empleo Estatal [...]».

3.1. Propuesta de concesión de subvenciones "Ayuda bebé" correspondientes a marzo de 2019 (Expt. SOC/pgc/002-2019 BDNS 436650).

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Aprobadas las bases reguladoras de la subvención ayuda bebe del Ayuntamiento de Almussafes por la Junta de Gobierno Local el día 21/01/2019, se han publicado en extracto del BOP n.º 25, de fecha 05/02/2019, siendo el plazo de presentación de solicitudes a partir día siguiente de su publicación en el BOP.



Identificador: bbG4 aDwA Su5C 6no3 +ubL 7mBN KhQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



SEGUNDO: Durante el mes de marzo de 2019 se han presentado un total de cinco solicitudes.

TERCERO: Se ha procedido a la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de todas las solicitudes presentadas, y a la baremación de las condiciones económicas que determinan la cuantía ayuda a conceder a cada solicitante.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo.
- Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- DECRETO LEY 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- BASES reguladoras de la subvención ayuda bebe del Ayuntamiento de Almussafes en extracto del BOP n.º 25, de fecha 05/02/2019.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO: Conceder y disponer a favor de los beneficiarios que a continuación se detallan, y por el concepto de Subvención Municipal Ayuda Bebe, los importes que se especifican:

Nº REGISTRO SOLICITUD	NIF/ NIE SOLICITANTE	IMPORTE JUSTIFICADO	CUANTÍA DE AYUDA CONCEDIDA
2019001432	73582005Z	+ de 400,00 euros	400,00 euros
2019001580	22596163C	+ de 600,00 euros	400,00 euros
2019001736	73581798Z	+ de 600,00 euros	400,00 euros
2019001778	20816496R	+ de 400,00 euros	400,00 euros
2019001787	73583219D	+ de 600,00 euros	600,00 euros
TOTAL AYUDAS CONCEDIDAS			2.200,00 euros

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago conforme a las disponibilidades de Tesorería y a la prelación legal de pagos, a favor de los beneficiarios detallados anteriormente. El importe total que asciende a 2.200,00 euros, se hará efectivo con cargo a la partida 2320,48900 del vigente presupuesto. El Ayuntamiento declara a la Administración Estatal de la Agencia Tributaria (AEAT) la cuantía subvencionada, a los efectos oportunos.



TERCERO : Notificar la resolución a los interesados con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

CUARTO: Dar traslado a los Servicios de Intervención y Tesorería Municipales.

3.2. Propuesta de anulación beca comedor 2018-2019 (exps: SOC/pgc/006-2018.3685 y SOC /pgc/006-2018.4124.

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad el siguiente acuerdo:

VISTO el expediente relativo a la concesión de ayudas económicas destinadas a sufragar parte de los gastos derivados de la asistencia al comedor escolar del alumnado de los colegios públicos de la localidad de Almussafes en los niveles educativos de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria, de octubre de 2018 a mayo de 2019, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2018 se aprueba el listado de concesión de subvenciones, en concepto de becas de comedor escolar para el curso 2018-2019, encontrándose incluidos en dicho listado los menores Thiago García Campos y Maya Gabriela Román, cuya cuantía subvencionada se abona directamente por el Ayuntamiento al centro educativo donde se encuentran matriculados los alumnos.

Segundo.- De acuerdo con el comunicado de la Directora del centro educativo Almazaf, se ha recibido de la Conselleria de Educación, Investigación Cultura y Deporte resolución de los recursos presentados en su día por los familiares de los alumnos, Thiago García Campos y Maya Gabriela Román, estimando beca de comedor para todo el curso escolar vigente.

Tercero.- De conformidad con la base 12^a-8 y 15^a reguladora de la convocatoria municipal procede la pérdida de la condición de persona beneficiaria por parte del Ayuntamiento de Almussafes por incompatibilidad con la concesión de beca de comedor por parte de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, así como la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Identificador: bbG4 aDwA Su5C 6no3 +ubL 7mBN KhQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Mediante Resolución de la Alcaldía 1377/15, de 24 de junio, se delegaron en la Junta de Gobierno Local, las competencias de la Alcaldía, en materia de concesión de subvenciones.
- Bases de ejecución del Presupuesto municipal.
- Bases reguladoras de la Convocatoria, que en la base 12ª.8 se refiere a la pérdida de condición de persona beneficiaria.
- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente en virtud de delegación conferida por Resolución de Alcaldía n.º 1377, de 24 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y demás normas de general y pertinente aplicación, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Anular la subvención reconocida, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2018 a favor de las siguientes personas que se indican, por el motivo que se expone:

- Oana Román, con NIE: Y0894508Y, beca de comedor para la menor Maya Gabriela Román desde el 1 de octubre de 2018, por incompatibilidad de la ayuda, al haber obtenido la beca de comedor por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte durante todo el curso escolar 2018-2019.

- Jessica Campos Navarro, con NIF: 23872063H, beca de comedor para el menor Thiago García Campos desde el 1 de octubre de 2018 por incompatibilidad de la ayuda al haber obtenido la beca de comedor por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte durante todo el curso escolar 2018-2019.

2º.- Solicitar a la Dirección del Colegio Almassaf el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, durante el período de octubre a diciembre de 2018, a ingresar en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de Almussafes en CAJAMAR, cuyo IBAN es: ES25 3058 2279 7127 2000 2935, expresando el concepto "Reintegro Becas Comedor".

Alumno/a	Titular	NIF/NIE	Cuantía
Maya Gabriela Román	Oana Román	Y0894508Y	104,00 €
Thiago Campos	Jessica Campos Navarro	23872063H	104,00 €



3º.- Comunicar la presente al Departamento de Intervención y Tesorería Municipal para la anulación de los documentos contables emitidos.

4º.- Notificar al Centro Educativo Almazaf, a los efectos oportunos.

4. Asuntos no incluidos en el orden del día

4.1. Propuesta de subvenciones individuales para el transporte a los Centros Sanitarios de referencia correspondientes al mes de febrero, detectado error material, de hecho o aritmético existente en el acuerdo de Junta de Gobierno.

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo la Junta adopta también por unanimidad el siguiente acuerdo:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de abril de 2019 se adopta acuerdo de concesión de subvenciones individualizadas adscritas al transporte de vecinos de la localidad a los centros sanitarios de referencia correspondiente al mes de febrero de 2019.

Atendido a que se ha detectado error material en la parte resolutive del acuerdo de concesión, consistente en la aplicación de un viaje de ida de más en la fila 48 de la tabla del detalle de las subvenciones a los beneficiarios, sin que afecto al total de la subvención concedida:

“Donde figura:

PRIMERO.- Conceder la subvención individualizada adscrita al transporte de vecinos de la localidad a los centros sanitarios de referencia correspondiente al mes de febrero, a los siguientes beneficiarios y por los siguientes importes a que se indican con un total de 2.316,00 €, con cargo de la partida presupuestaria 3110- 489.00; (RC referencia 20180001778).



Identificador: bbG4 aDwA Su5C 6no3 +ubL 7mBN KhQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



TAXI ANTONIA (1,948 €)

Núm. Usuario	DNI	fecha	Cantidad subvención
.../...			
45	73901113C	27/02/2019	10,66 €
48	24337219E	27/02/2019	38 €

.../...

Debe figurar:

TAXI ANTONIA (1,948 €)

Núm. Usuario	DNI	fecha	Cantidad subvención
.../...			
45	73901113C	27/02/2019	10,67 €
48	24337219E	27/02/2019	18 €
,,,/,,,			

Atendido al art. 109. 2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

Por todo aquello dispuesto la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de concesión de subvenciones individualizadas adscritas al transporte de vecinos de la localidad a los centros sanitarios de referencia correspondiente al mes de diciembre:

"Donde figura:

PRIMERO.- Conceder .../...

TAXI ANTONIA (1,948 €)

Núm. Usuario	DNI	fecha	Cantidad subvención
.../...			
45	73901113C	27/02/2019	10,66 €



48	24337219E	27/02/2019	38 €
----	-----------	------------	------

.../...

Debe figurar :

TAXI ANTONIA (1,948 €)

Núm. Usuario	DNI	fecha	Cantidad subvención
...			
45	73901113C	27/02/2019	10,67 €
48	24337219E	27/02/2019	18 €
,,,/,,,			

2n.- Comunicar a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

4.2. Propuesta subvenciones individuales para el transporte a los Centros Sanitarios de referencia correspondientes al mes de marzo del 2019.

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo la Junta adopta también por unanimidad el siguiente acuerdo:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de diciembre de 2018 se aprueban las Bases Regulatoras que regulan las ayudas económicas individualizadas que el Ayuntamiento de Almussafes concede a los vecinos de la localidad que para a que hagan uso del transporte de taxi a los únicos efectos del traslado en los centros sanitarios oficiales correspondientes, y viceversa.

Tal y como se establece en la base 7 2. 4) «Mensualmente, previo informe de la existencia de crédito, se formulará por el órgano técnico propuesta de concesión, elevándola para su aprobación al órgano competente, que dictará resolución, indicando los solicitantes a los que se concede la subvención y aquellos, a los que, en su caso, le son desestimadas las solicitudes con expresión de los recursos procedentes. La resolución de la concesión de la subvención pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Identificador: bbG4 aDwA Su5C 6no3 +ubL 7mBN KhQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



Revisadas y evaluadas las facturas correspondientes al mes de marzo, comprobados los justificantes, el cuadrante de firmas de los beneficiarios y los tickets expedidos por las empresas del taxi según aquello dispuesto en la base 7ª, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Conceder la subvención individualizada adscrita al transporte de vecinos de la localidad a los centros sanitarios de referencia correspondiente al mes de febrero, a los siguientes beneficiarios y por los siguientes importes a que se indican con un total de 2960,00 €, con cargo de la partida presupuestaria 3110- 489.00; (RC referencia 201900001778).

TAXI ANTONIA (2,406 €)

Núm. Usuario	DNI	fecha	Cantidad subvención
1	25422831B	01/03/2019 08/03/2019	80 €
2	19815757S	01/03/2019 03/03/2019 22/03/2019	144 €
3	00202362P	01/03/2019 26/03/2019	72
4	22579030E	04/03/2019 11/03/2019 25/03/2019	100 €
5	194119732G	04/03/2019 13/03/2019	72
6	73581593Q	04/03/2019	36
7	07544830W	04/03/2019	38
8	20130965P	05/03/2019	36
9	11666272M	05/03/2019 14/03/2019	72 €
10	X6421580B	05/03/2019	38
11	20772483X	06/03/2019	38
12	30417657L	06/03/2019	38



13	X8585145G	06/03/2019	38
14	73924150B	08/03/2019	36
15	22570961A	11/03/2019	20
16	19810630V	11/03/2019	19
17	26154226Y	11/03/2019 12/03/2019 28/03/2019	66 €
18	73567943M	11/03/2019	38
19	19493134J	12/03/2019	19
20	01491453H	12/03/2019	36
21	20146772Z	12/03/2019	36
22	25413157C	12/03/2019 13/03/2019 14/03/2019 15/03/2019 20/03/2019 21/03/2019 22/03/2019 25/03/2019 26/03/2019 27/03/2019 28/03/2019 29/03/2019	456 €
23	25389880L	13/03/2019	38
24	20742538B	13/03/2019	38
25	20147739S	14/03/2019	36
26	20145791E	14/03/2019	38
27	20147775M	20/03/2019	36
28	19385026S	20/03/2019	36
29	19452074P	20/03/2019 (mañana y tarde)	76
30	20846585Y	21/03/2019 29/03/2019	88



Identificador: bbG4 aDwA Su5C 6no3 +ubL 7mBN KhQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



31	20129939V	22/03/2019	36
32	24381807J	22/03/2019	38
33	26931797Q	25/03/2019	36
34	22647416Y	25/03/2019	38
35	52641570K	25/03/2019 29/03/2019	74
36	24337219E	26/03/2019	38
37	73582886K	26/03/2019	44
38	24331588A	27/03/2019	36
39	25895714Z	27/03/2019	38
40	73898157P	28/03/2019	38
41	32613620B	29/03/2019	38
42	01470288J	29/03/2019	38

TAXI TATAY (554 €)

1	73581593Q	01/03/2019 21/03/2019	76 €
2	11666272M	07/03/2019 14/03/2019	72 €
3	19868124B	07/03/2019	38 €
4	73896346Z	07/03/2019	74 €
5	52677962G	11/03/2019	36 €
6	20147765H	11/03/2019	36 €
7	19960849T	12/03/2019	38 €
8	44891979G	13/03/2019	36 €
9	22611685V	21/03/2019	38 €
10	20819793D	26/03/2019	34 €
11	24337485N	26/03/2019	38 €
12	20742538B	28/03/2019	38 €

5. Ruegos y preguntas

No se formulan.



Identificador: bbG4 aDwA Su5C 6no3 +ubL 7mBN KhQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos en esta parte.

Almussafes, 16 de abril de 2019
La secretaria general

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma: 16/04/2019 9:04:40 CEST

SECRETARIA GRAL.

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: bbG4 aDwA Su5C 6no3 +ubL 7mBN KhQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>